

## DICTAMEN

Managua, 26 de Febrero del 2013

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN**” (**ASODEFIC- RIO**), con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte de Febrero del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1 – Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Físico Culturismo en todas las categorías y en ambos sexos, procurando una cobertura departamental. 2 – Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base para todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Físico Culturismo en el departamento. 3 – Promover y estimular el desarrollo del Físico Culturismo, infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: OTTMAR JAVIER GOMEZ CORDONERO, VICEPRESIDENTE: TAYLOR JESUS TENORIO MARADIAGA, SECRETARIO: NOEL MCKENZIE CANALES CARRILLO, TESORERO: MARCO VINICIO VASQUEZ GALLO, FISCAL: MARIO BENITO ROCHA ZUNIGA, PRIMER VOCAL: ANTONIO JOSE ALVARADO HENRRIQUEZ, SEGUNDO VOCAL: RICARDO RAFAEL VASQUEZ GALLO

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN” (ASODEFIC- RIO).**

### **COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

#### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN” (ASODEFIC- RIO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN” (ASODEFIC- RIO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA